

mil rs. v. ^{on} como el primer tercio venido en
el corriente año. Y enterado el Ayuntamiento
acuerda que para el mas pronto Servicio de S. M.
y pago de los diez mil rs. que se expresan en
esta orden, encargando, para el efecto al recauda-
dor de R. Contribuciones D. N. Narciso Ballester
que inmediatamente forme Listas de todas
las personas que se hallan en descubiertas sus
partidas, las que presentará al Sr. Regente
p. que por momentos se lleve á efecto el
Cobro con el objeto de que se cumpla en un
todo tan importante Servicio.

Viose un Pedimento presentado en el Juzgado
por D. N. Benito Martínez Camacho Regidor del
Ayuntamiento R. de esta Villa, cuyo auto y Providencia
es relativa á que se pare recado de atención á esta
Corporacion para la posicion de piezas Certificaci-
ones que solicita en su escrito, cuyo auto se
proveyó en diez y nueve de Julio del presente año
y sus contenidos á la letra dice así.

D. N. Benito Martínez Camacho Regidor del
Ayuntamiento R. de esta Villa, Añe R. como muy
haya lugar: digo: Que seoun hago memoria
el dia doze del que rije, expuse al Ayuntamiento
por escrito la Comunion que havia havido en el
dia anterior, y de que en el mismo di parte á la
Corporacion; exponiendo igualmente que Plas
Alguacil uno de los mozos de aquella segun
tenia noticias, havia sido Sargento de la llamada
milicia Nacional Voluntaria; y que en cumpli-
miento de las soberanas determinaciones de S. M.
(Dios se gué) devia cesar en el servicio de Alguacil
el mayor interinó que exere; cuyas proposiciones

